



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Septiembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.523/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza el trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Términos de Referencia para la adquisición de Equipos para Sala de Concejo de la Municipalidad de Alto Hospicio; Cotización N° 1612, emitida por la empresa Markvision con fecha 05 de Septiembre de 2017; Memorando N° 1.419/17 de 07 de Septiembre de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita trato directo con la empresa **Imp. Exp. Markvision Internacional Chile Ltda.**, para la compra de equipos que tienen por objeto mejorar las dependencias del concejo municipal, la cual debe estar operativo para las sesiones ordinarias y extraordinarias del municipio, y así poder continuar con su normal funcionamiento, considerando la importancia que estas sesiones de concejo tienen para el desarrollo de la comuna, por un monto total de \$15.953.000.- exento de impuestos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Empresa **Imp. Exp. Markvision Internacional Chile Ltda.**, en adelante la Empresa, representada por don **Mahmoud Ki Amro**, ambos domiciliados en [REDACTED]; para la compra de equipos que tienen por objeto mejorar las dependencias del concejo municipal, la cual debe estar operativo para las sesiones ordinarias y extraordinarias del municipio, y así poder continuar con su normal funcionamiento, considerando la importancia que estas sesiones de concejo tienen para el desarrollo de la comuna; con un plazo de entrega de 10 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra o en su defecto desde las 24 horas siguientes a la emisión de éste en la Municipalidad de Alto Hospicio, por un monto total de \$15.953.000.- (quince millones novecientos cincuenta y tres mil pesos) exento de impuestos. Las razones de contratación directa son que se autoriza el trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime otorguen esa seguridad y confianza, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.
- 2.- Contratase por trato directo con **Imp. Exp. Markvision Internacional Chile Ltda.**, para la compra de equipos que tienen por objeto mejorar las dependencias del concejo municipal, la cual debe estar operativo para las sesiones ordinarias y extraordinarias del municipio, y así poder continuar con su normal funcionamiento, considerando la importancia que estas sesiones de concejo tienen para el desarrollo de la comuna; con un plazo de entrega de 10 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra o en su defecto desde las 24 horas siguientes a la emisión de esta.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados del presente decreto con cargo a las Cuenta N° 215.29.04, del Presupuesto **Municipal Vigente**.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal